

Convocatoria de ayudas de Libros de Texto. Curso 2020/2021 en el IES Estados del Duque

Al alumnado que en **2019/20** resultó beneficiario de la ayuda de LIBROS se le renueva de oficio (automáticamente) la concesión para **2020/21** que ya hubiera tenido en el curso 2019/20, por lo que NO tendrá que hacer solicitud.

El alumnado que **no resultó beneficiario en 2019/20**, podrá presentar solicitud general de la ayuda de uso de libros de texto, siempre que en el curso escolar 2020/2021 esté matriculado en 1º, 2º, 3º o 4º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

Se concederán las ayudas de libros a los nuevos solicitantes cuya renta familiar no supere el límite establecido en la siguiente tabla y se matricule en el curso 2020/2021 en la ESO.

Para el curso escolar 2020/2021, los ingresos considerados para la obtención de la renta familiar serán los del año 2018, Declaración de la Renta que fue presentada en el año 2019, y el cálculo se hará de la siguiente manera:

casillas 435+460 de la declaración IRPF e ingresos relativos a otras prestaciones públicas exentas IRPF

Miembros de la unidad familiar	Ayuda total (comedores) y Tramo I (libros) si la renta es igual o menor a	Ayuda parcial (comedores) y Tramo II (libros) si la renta es igual o menor a
1	5.357,35	11.480,92
2	6.037,32	13.344,71
3	6.717,30	15.208,50
4	7.397,27	17.072,29
5	8.077,24	18.936,08
6	8.757,21	20.799,87
7	9.437,18	22.663,66
8	10.117,15	24.527,45
9	10.797,12	26.391,24
10	11.477,10	28.255,03
11	12.157,07	30.118,82
12	12.837,04	31.982,61

Presentación de solicitudes nuevas (no resultó beneficiario en 2019/20):

del 06 al 24 de julio del 2020, ambos inclusive, a través de la Secretaría Virtual de Papas 2.0.

Seguimiento de la Solicitud:

La información del proceso se realizará de forma individualizada en Papás 2.0, desde el módulo Secretaría Virtual con la opción:

“Mis trámites” > “Mis solicitudes” > “Mis solicitudes”, donde aparecerá la solicitud que se realizó en su momento y al hacer clic sobre ella aparecerá la opción “Datos de la solicitud”, que mostrará la información del seguimiento.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

Quienes en el curso 2019/2020 obtuvieron una Ayuda de Libros del Tramo II (parcial) y consideren que debería volverse a valorar su situación y que tendría derecho a una Ayuda del Tramo I (completa), bien por la renta del 2018 (presentada en 2019, y a la que está referida el cuadro anterior) o bien por su situación actual sobrevenida, podrán actuar de la siguiente manera:

Deberán aportar la documentación acreditativa, para su nueva valoración, en el período de alegaciones, a través de Papas 2.0, que se abrirá después de la resolución provisional (en torno al 17 de agosto), o a partir del 1 de septiembre, en el período extraordinario.

La documentación que deberían aportar será la que justifique su situación actual: Declaración de la Renta de 2018 (presentada en 2019), vida laboral actualizada acompañada de nóminas o en caso de desempleo el documento que acredite los ingresos obtenidos, etc.

Más información:

Portal de Educación www.educa.iccm.es

Teléfono Único de Información: 012